



RESOLUCIÓN N° 8.982. -

Encarnación, 26 de agosto de 2026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO_ “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA”-. ID N°491.878”.-----

VISTO:

La Nota N° 333/2026 ingresada como Expediente Municipal N° 8392/2026 por la **Gobernación de Itapúa**, sobre solicitud de aprobación y permiso municipal de obras a ser ejecutadas en el Distrito de Encarnación, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Memorándum N° 530/2026 de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios manifiesta cuanto sigue: “...se remite el Expediente N.º 8392/2026, presentado por la Gobernación de Itapúa, sobre: “Construcción de Cocina-Comedor en diferentes Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa”-I.D. N.º 491.878. *Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica N°2432 * Robustiano Dávila del Distrito de Encarnación. * Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica N°818 * Ideal. * Francisco Solano López del Distrito de Encarnación. Al respecto nuestra dirección expresa la No Objeción al proyecto y recomienda la aprobación del mismo...”, (sic). -----

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: “....la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables...”.-----

Que, el art. 235 del mismo Cuerpo Legal preceptúa: “...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad...”.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA a la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA”-. ID N°491.878, a ser ejecutada en el Distrito de Encarnación; de conformidad a los planos, planillas y especificaciones técnicas presentadas; de conformidad al exordio de la presente Resolución. -----

Art.2º) INFORMAR, a la Gobernación de Itapúa, que deberá realizar la comunicación a la Municipalidad de Encarnación, de la/s empresa/s adjudicada/s, a fin de realizar las diligencias administrativas necesarias para la autorización del inicio efectivo de las obras de referencia. ----

Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Abg. Mariela Ester Pavón Jara
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal